

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Rubén Juárez Juárez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 21 de febrero de 2005.

El/La Secretario.

—

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 2846 Juicio de faltas 434/2004.

Número de Identificación Único: 30016 2 0103314/2004.

Representado: Francisco Javier Segura Parra.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 434/2004 se ha acordado citar a:

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 15 de abril de 2005 a las 10.45 horas, asista en la Sala de Vistas a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Falta de Estafa (623), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Segura Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena, a 2 de marzo de 2005.—El/La Secretario.

## Instrucción número Uno de Cartagena

### 2890 Juicio de faltas 166/2004.

Juicio de faltas 166/2004.

Número de identificación único: 30016 2 0102599/2004.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 166/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio Santiago Fernández y a don Sebastián Santiago Fernández de toda responsabilidad criminal que pudiere dimanar de los hechos enjuiciados, con todos los pronunciamientos penales favorables y sin expresa imposición de las costas del presente procedimiento, que se declaran de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Anastasio Albadalejo Segura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en San Javier a 28 de febrero de 2005.—El/La Magistrado Juez.

—

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 2960 Ejecución número 25/2005. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0100768/2004

N.º Autos: Dem 751/2004

N.º Ejecución: 25/2005

Materia: Despido

Demandante: Dolores Gallardo Cabrera

Demandado: Bocafruits, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Dolores Gallardo Cabrera contra la empresa Bocafruits, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto despachando Ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Dolores Gallardo Cabrera contra Bocafruits, S.L., por un principal de 3.508,41 euros más 350,84 euros en concepto